

RESOLUCIÓN N° 54/2020

Mendoza, 28 de marzo de 2020.-

VISTO:

Lo dispuesto por los artículos 1, 2, 5, 23 y 28 de la Ley N°8.008 y modificatorias;

CONSIDERANDO:

Que el Procurador General es la máxima autoridad del Ministerio Público Fiscal y ejerce la superintendencia con todas las potestades administrativas, reglamentarias y de contralor inherentes a la misma.

Que durante el *aislamiento social, preventivo y obligatorio*, el Ministerio Público Fiscal de Mendoza se encuentra prestando el servicio de justicia conforme lo dispuesto por las Resoluciones de Procuración General N°45/2020 y N°47/2020.

Que encontrándose habilitado el acceso remoto mediante VPN para todos los Fiscales y Funcionarios del Ministerio Público Fiscal, como así también la posibilidad de realizar audiencias por videoconferencia vía SKYPE, la Fiscal de Instrucción Dra. Liliana GINER puede desempeñar las funciones propias de su cargo aun encontrándose comprendida en las previsiones del Punto II de la Resolución de Procuración General N°44/2020, con la característica especial de que en los casos que la mencionada Fiscal deba concurrir al lugar del hecho, será el Fiscal Jefe quien determinará qué Fiscal de la Unidad Fiscal cumplirá tal medida, o bien comparecerá el Fiscal Jefe en los casos de mayor gravedad.

Que en este orden de ideas, se estima conveniente efectuar una modificación en relación a la Fiscalía que atenderá los asuntos de la Unidad Fiscal de Delitos de Tránsito, los días 30 y 31 de marzo de 2020.

Por ello y conforme a las facultades que emanan de las disposiciones legales arriba citadas;

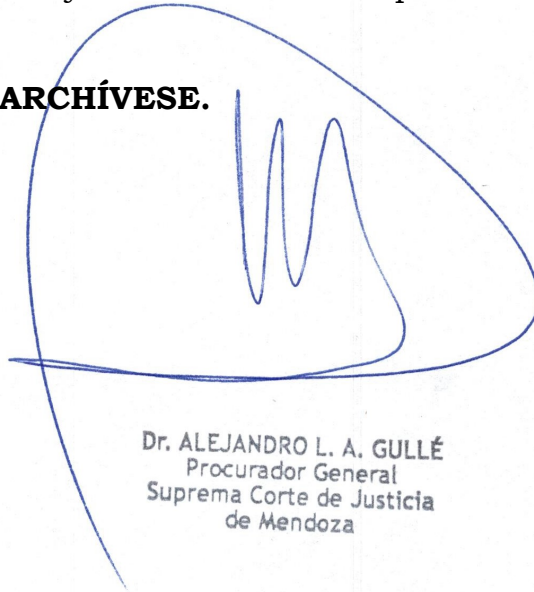
EL PROCURADOR GENERAL DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA,

RESUELVE:

I.-Modificar parcialmente la Resolución de Procuración General N°45/2020, Anexo I, Punto 13 , disponiendo que los asuntos de la **Unidad Fiscal de Delitos de Tránsito** de la Primera

Circunscripción Judicial serán atendidos por la Fiscalía de Instrucción N°36 a cargo de la Dra. Liliana GINER, desde el 30 hasta el 31 de marzo de 2020, a los términos de la Resolución de Procuración General N°47/2020 y con la modalidad prevista en los considerandos de la presente.

NOTIFÍQUESE Y ARCHÍVESE.



Dr. ALEJANDRO L. A. GULLÉ
Procurador General
Suprema Corte de Justicia
de Mendoza